

DECRETO N° **10746** / 2022

ARICA, 21 de Diciembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de JARA PEÑAILILLO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20295				
Actividad Económica	VENTA DE ACCESORIOS, BISUTERIA Y VESTUARIO.				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL89				
Nombre del Contribuyente	JARA PEÑAILILLO SPA				
Rut	77262964-8				
Dirección Particular	GINEBRA 4075				
Correo electrónico	ELYJP18@GMAIL.COM		Celular/Fono	934481393	
Fecha de Solicitud	19/12/2022	Otorgación N°	2-20295	Fecha	19/12/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/mmr